MODIFICATORIO NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION 00005347 DE 2024 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE 2024, CELBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CUCUTA Y LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM IDENTIFICADA CON NIT. NO. 900418272-7

CONTRATO NUMERO	00005347
CONTRATISTA	**CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM**
IDENTIFICACION	**900418272-7**
DIRECCION	AV 3 11-49 of: 207– Colombia. Teléfono No. 3112689854 -. Correo electrónico: territorium.financiero@gmail.com
OBJETO	2024F-8 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA -SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL APOYO EN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICO EN CONJUNTO CON LAS METAS A DESARROLLARSE DE ACUERDO CON LA FORMULACIÓN REALIZADA EN RELACIÓN CON AL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**.**
VALOR TOTAL	$ 71.500.000
PLAZO TOTAL:	7 DIAS

Entre los suscritos: **LUIS JAVIER CHAVES CALSADA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.090.410.295 expedida en Cúcuta, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE BANCO DEL PROGRESO, nombrado mediante Decreto N.0097 del 11-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 067 de 11-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0203 del 19 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente Convenio de Asociación se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, y por el otro **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA**, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 60,442,507 expedida en Los Patios, actuando en calidad de representante legal de LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM identificada con Nit. No. 900418272-7, celebraron el convenio 00005347 de FECHA 24 DE diciembre de 2024, cuyo objeto es 2024F-8 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA -SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL APOYO EN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICO EN CONJUNTO CON LAS METAS A DESARROLLARSE DE ACUERDO CON LA FORMULACIÓN REALIZADA EN RELACIÓN CON AL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.”. b) Que, el valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($71,500,000.00). c) Que, el presente convenio de asociación se celebró por un plazo de siete (7) días. d) Que la cláusula segunda del convenio indica **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** La Secretaria de Banco del progreso desde la perspectiva municipal, en San José Cúcuta la capital del departamento de Norte de Santander y núcleo principal del Área Metropolitana de Cúcuta, ubicado en la frontera con Venezuela, se hace necesario implementar por medio del Con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Formulación Política Pública de Emprendimiento en Cúcuta: Hacia una Ciudad Innovadora y Productiva. San José De Cúcuta"., a través del componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva” con Código BPIN 2024540010267; PILAR PROGRAMÁTICO 2. GARANTÍA DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA; Componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva; Programa 2 "Hecho en Cúcuta y mi Norte" Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor, cuyo objetivo consiste en Apoyo institucional: Políticas, Acuerdos y programas de apoyo técnico, legal y administrativo para llevar a cabo la formulación de la política pública. la propuesta se centra en la promoción y el fortalecimiento del sector empresarial de Cúcuta, con el fin de promocionar de manera integral y competitivamente la ciudad, con los emprendimientos e ideas innovadoras de los

Cucuteños, a través del trabajo conjunto entre todos los actores de la actividad comercial; para ello se hace necesario la realización de actividades que vayan acorde en relación de las nuevas alianzas económicas, políticas y sociales de la ciudad y del creciente deseo de dinamizar la economía de Cúcuta que apunte a un crecimiento y desarrollo socio económico, estas actividades a desarrollar son: 1. Fortalecimiento de habilidades y talentos para el emprendimiento sostenible: diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación en liderazgo y habilidades gerenciales, enfocadas en la población más vulnerable como mujeres, migrantes y adultos mayores. 2. Incrementar los niveles de innovación en los emprendimientos: mapeo de los emprendimientos, fomento de la adaptación de tecnología y capacitación enfocadas a la adaptación de ideas innovadoras y transformadoras en la ciudad. 3. Promoción del acceso a financiamiento a emprendimientos: diversificación de las fuentes, diseño de estrategias y estudios que permita el acceso a financiamiento y encontrar los instrumentos financiero que comuniquen las oportunidades de financiamiento hacia las micro, pequeñas y medianas empresas. 4.Diseño de herramientas que consoliden y faciliten el trabajo institucional eficiente: organización de ferias y espacios que permitan la simplicidad en los trámites administrativos y planes de formación continua para los Emprendedores. Desarrollando las siguientes actividades: 1. Análisis de las metas financieras y el presupuesto de implementación. 2. Apoyo de la construcción del documento de despliegue y desarrollo. 3. Proyección del proyecto de acuerdo municipal. E) Que en razón a que la cláusula segunda mencionada es ambigua se suprime y modifica su contenido f) La cláusula tercera en OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERADO, específicamente en las Obligaciones específicas del cooperado se indica: *OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERADO: 1) Brindar un programa de capacitación y fortalecimiento a 10 diez micro y pequeñas empresas de confección, desarrollando competencias técnicas en áreas como lo son los costos de producción y finanzas, preparando a los participantes en aspectos relevantes que permiten maximizar eficientemente la producción y ser más competitivos en un mercado exigente...2) Desarrollar un programa de capacitación en gestión de costos de producción, proporcionando a los participantes herramientas y metodologías para calcular y controlar eficientemente los costos en sus procesos productivos, con el fin de mejorar la rentabilidad de sus empresas. 3. Fortalecer las competencias financieras de los participantes, brindándoles conocimientos prácticos sobre la gestión de flujo de caja, análisis financiero y toma de decisiones estratégicas para optimizar los recursos de las micro y pequeñas empresas de confección. 4. Capacitar a los empresarios en la optimización de la producción, implementando buenas prácticas en la gestión de procesos de manufactura, con el objetivo de aumentar la productividad y reducir desperdicios en las operaciones diarias. 5. Fomentar la competitividad en el mercado mediante estrategias comerciales y de posicionamiento, preparando a los participantes para aplicar técnicas de marketing y ventas adaptadas al sector de la confección, incrementando su capacidad para competir en un entorno económico dinámico". G) En razón a que por error en la digitación se modifica dicha clausula sin perder el objeto del proceso contractual. H) qué la clausula quinta se indica* ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta de SIETE (07) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y ejecución de este. I)* Qué como consecuencia a la generación de la póliza la fecha de expedición sobre pasa la vigencia actual por lo tanto se modifica en tiempo su ejecución J) Que el secretario del Banco del Progreso y el contratista **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA**, consideran viable las modificaciones al acuerdo inicial. K) Que el presente modificatorio N°. 01 cumple con requisitos previsto en materia de contratación estatal. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: *modifíquese la cláusula segunda la cual queda de manera definitiva así: CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaria de Banco del progreso desde la perspectiva municipal, en San José Cúcuta la capital del departamento de Norte de Santander y núcleo principal del Área Metropolitana de Cúcuta, ubicado en la frontera con Venezuela, se hace necesario implementar por medio del Con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Formulación Política Pública de Emprendimiento en Cúcuta: Hacia una Ciudad Innovadora y Productiva. San José De Cúcuta"., a través del componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva" con Código BPIN 2024540010267; PILAR PROGRAMÁTICO 2. GARANTÍA DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA;* Componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva; Programa 2 "Hecho en Cúcuta y mi Norte" Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor, cuyo objetivo consiste en Apoyo institucional: Políticas, Acuerdos y programas de apoyo técnico legal y administrativo para llevar a cabo la formulación de la política pública. la propuesta se centra en la promoción y el fortalecimiento del sector empresarial de Cúcuta, con el fin de promocionar de manera integral y competitivamente la ciudad, con los emprendimientos e ideas innovadoras de los Cucuteños, a través del trabajo conjunto entre todos los actores de la actividad comercial; para ello se hace necesario la realización de actividades que vayan acorde en relación de las nuevas alianzas económicas, políticas y sociales de la ciudad y del creciente deseo de dinamizar la economía de Cúcuta que apunte a un crecimiento y desarrollo socio económico, estas actividades a desarrollar son: 1. Análisis de las metas financieras y el presupuesto de implementación. 2. Apoyo de la construcción del documento de despliegue y desarrollo. 3. Proyección del proyecto de acuerdo municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: modifíquese la cláusula tercera la cual queda de manera definitiva así: **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERADO**:1)Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.2)Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio 3)Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CÚCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.4)Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.5)Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del Convenio.6) Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio.7) La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución.8)Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1 de 2007, del mes correspondiente. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERADO: 1) 1. Análisis de las metas financieras y el presupuesto de implementación. 2. Apoyo de la construcción del documento de despliegue y desarrollo. 3. Proyección del proyecto de acuerdo municipal. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) cláusula relativa a la forma de pago que se establezca en el convenio. 2)Prestar asistencia y cooperación para el cabal cumplimiento del presente convenio.3) Suministrar toda la información que posea y sea útil para la ejecución del convenio.4) Designar un funcionario el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del convenio.5) Conformar junto con la

ASOCIADO, para el cumplimiento del objeto del convenio.6). Suministrar la información requerida por la ESAL para el desarrollo del proyecto.7)Resolver las consultas que realice ESAL respecto al desarrollo del Convenio.8)Garantizar la participación en el proyecto del sector productivo involucrado, como los líderes empresarios del sector de viveros, organizaciones sociales, entre otros, que se relacionen con el tema de silvicultura urbana sostenible.9)Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese el artículo quinto del convenio N°. 00005347 del 24 de diciembre de 2024 y modificación del tiempo de ejecución en la plataforma, quedando de manera definitiva así; ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta de SEIS (06) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y ejecución de este.*

CLAUSULA CUARTA: Las cláusulas del convenio N°. 00005347 del 24 de diciembre de 2024 que no se hubiesen sido expresamente modificadas en el presente documento, conservan su eficacia y vigencia.

El presente modificatorio del convenio de asociación N°. 00005347 del 24 de diciembre de 2024 se perfecciona con las firmas de las partes.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Secretario de Despacho
Secretaria Banco de Progreso

NINI JOHAMNA VERA ORTEGA
R/P corporación **"TERRITORIUM"**

Proyecto: Oscar Cruz Gaona- Estructurador